

Acuerdo N°125 de 2024
(21 de marzo)

“Por el cual se autoriza la creación del programa académico de Doctorado en Educación Matemática”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado”*.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes (...).

Que, el Acuerdo 048 del 2007, artículo 24 literal f) contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *“Aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de pregrado y posgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico”*.

Que, es política de la Universidad Francisco de Paula Santander promover programas académicos que contribuyan a resolver problemas del entorno académico, social, económico y cultural.

Que, conforme a los artículos 2 y 4 del Acuerdo 041 de 2008 – Reglamento de Postgrados de la Universidad Francisco de Paula Santander como parte de su hacer y desarrollo académico, la Facultad de Ciencias Básicas, propone el diseño, formulación y sustentación de un programa académico **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** como un espacio académico para la producción de nuevo conocimiento y de pensamiento crítico cuyo objetivo es el desarrollo de la investigación contextualizada en los procesos de la enseñanza y del aprendizaje de las matemáticas enfocada al fortalecimiento del pensamiento matemático en forma tal que permita alcanzar altos niveles de aprendizaje de las matemáticas y sus aplicaciones, al tiempo que promueve procesos de investigación de calidad en la generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico tanto para la educación como para el fortalecimiento del pensamiento matemático, entre otros aspectos claves para el logro de la excelencia académica e investigativa en la Universidad Francisco de Paula Santander en beneficio de la comunidad en general.

Que, el programa de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** adopta un estudio desde la pedagogía matemática a partir de la cual y, con base en las competencias pedagógicas del docente, desarrolla su capacidad de identificar las potencialidades de sus estudiantes a fin generar estrategias didácticas que faciliten el aprendizaje de las matemáticas y propendan por el desarrollo de cada uno de los componentes de su pensamiento matemático mediante un trabajo colaborativo fundamentado en aquel tipo de pensamiento en el que el estudiante manifieste tener mayor disponibilidad.

Que, el programa de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** genera crecimiento vertical Institucional puesto que da continuidad en la formación académica e investigativa a profesionales egresados de la Licenciatura en Matemáticas, la Especialización en Estadística Aplicada, la Maestría en Educación Matemática y programas académicos afines.

Que, el programa de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** se enmarca en los planes de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal como un programa académico que formará personas generadoras de investigación en educación constituyéndose en motor básico, inicial y fundamental para el fortalecimiento y desarrollo de la innovación y por ende de la dinámica educacional y mejora de la calidad de vida de los habitantes como un gran desafío para Cúcuta, Norte de Santander y Colombia.

Que, el Comité Curricular ad-hoc aprobado por el Consejo Académico para adelantar la propuesta en **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, surtió el proceso de acompañamiento por parte del Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de la Vicerrectoría Académica en la construcción del documento para registro calificado y sus evidencias, según lo estipulado por el Decreto 1330 de 2019 y atendiendo los lineamientos contenidos en la guía que establece las directrices para la creación de nuevos programas de pregrado y postgrado expedida por el Consejo Académico de la UFPS.

Que, la oficina de planeación emitió certificación de viabilidad financiera de fecha 04 de octubre de 2023, en coherencia con el plan de desarrollo de la Institución para la creación del programa de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA**.

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas como consta en el Acta N°07 del 08 de septiembre de 2023, encontró que el programa de **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** se ajusta al plan de acción de la Facultad y de la Universidad, y recomendó su presentación ante el Consejo Académico.

Que, el Comité Curricular Central, emitió concepto favorable del Documento de Registro Calificado del Programa **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA**, el cual fue Aprobado en la sesión de diciembre de 2023.

Que, el Consejo Académico como consta en Acta N°02 del 14 febrero de 2024, teniendo en cuenta el concepto dado por el Comité Curricular Central, recomienda y remite al Consejo Superior Universitario la Creación del Programa **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** para su conocimiento, revisión y trámite respectivo

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar la creación del programa académico de posgrado: **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA.**

ARTÍCULO 2. La Universidad Francisco de Paula Santander una vez obtenga la aprobación del programa podrá otorgar el título de **“DOCTOR EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA”.**

ARTÍCULO 3. El **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA**, tendrá una duración de tres (3) años, modalidad presencial, con un total de noventa (90) créditos académicos.

ARTÍCULO 4. El Programa Curricular que se crea estará adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas, y se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional. Cada cohorte tendrá un cupo máximo de veinte (20) estudiantes con admisión anual.

PARÁGRAFO. Se iniciará la cohorte respectiva una vez cumpla el punto de equilibrio financiero.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Rector(a) de la Universidad Francisco de Paula Santander para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del programa de posgrado: **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** y solicite su Registro Calificado.

ARTÍCULO 6. El Comité Curricular del **DOCTORADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Comité Curricular Central informes periódicos, los cuales deberán ser refrendados por el Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Secretaría General, Ruby Elizabeth Vargas T.

Revisó: Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma

Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS

Acuerdo 125 del 21 de marzo de 2024

3